



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

1688

DECRETO EXENTO N° _____/

ANGOL, 04 OCT. 2016

VISTOS :

- A) La Modificación de Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) Barrio Villa Verde Programa Recuperación de Barrios de fecha 17 de marzo de 2016, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Angol.
- B) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- C) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Las Bases Administrativas Generales para la ejecución del proyecto **“INSTALACIÓN DE GIGANTOGRAFIA DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO VILLA VERDE, COMUNA DE ANGOL”**.

2. Efectúese llamado a licitación público mediante el portal www.Mercadopublico.cl.

3. Nóbrese la comisión para la selección de las ofertas de la propuesta pública **“INSTALACION DE GIGANTOGRAFIA DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO VILLA VERDE, COMUNA DE ANGOL”**, la que estará constituida por los siguientes funcionarios:

1. Jefe de Secpla, a quien subrogue
2. DOM o quien la subrogue
3. Administradora o quien la subrogue
4. Profesional Arquitecta, Barrio Villa Verde

4. Desígnese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y solo por el tiempo que integren esta comisión.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/VRP/MHA/imv.
DISTRIBUCION
- Cc. Depto. Admn. Y Finanzas
- Control
- DOM
- Transparencia
- Secpla
- Of. Partes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL